

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **7 de Abril de 2016** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTROS, PARA UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-

Se trae a la Mesa el informe emitido por el Jefe de la Sección Municipal de Gestión Administrativa, D. Juan Espino Martín, mediante el que se propone la adjudicación del contrato epigrafiado a la empresa SERUNION, S.A.U. con base en lo siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del SUMINISTRO DE ALIMENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, se emite el siguiente informe propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 4 de diciembre de 2015 por la Concejal Delegada de Educación se detectó la necesidad de realizar la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, debido a que la regularización de estos tipos de adquisiciones debe estar coordinada y regularizada mediante una correcta planificación y gestión diaria.

SEGUNDO: Dadas las características del suministro consistentes en ALIMENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL por el Asesor Económico Financero, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento Negociado sin Publicidad.

TERCERO: Con fecha 4 de diciembre de 2015 por Resolución de la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.



CUARTO: Con fecha 9 de diciembre de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

QUINTO. Con fecha 14 de diciembre de 2015, se emitió informe del Gabinete Jurídico Municipal sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato con las conclusiones siguientes: Del examen del expediente se desprenden que se han seguido, hasta el momento, los trámites previstos en las normas de aplicación, sin que en principio se aprecien inconvenientes jurídicos para su continuación.

SEXTO: Con fecha 11 de enero de 2016, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 8 de enero de 2016, se emitió informe de fiscalización del expediente.

SÉPTIMO: Con fecha 13 de enero de 2016, mediante Resolución de la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

OCTAVO: Con fecha 20 de enero de 2016 se enviaron invitaciones a las empresas propuestas por la Directora de la Escuela Infantil Municipal Nueva Ciudad Dña. Manuela Frutos CATERING SAN JORGE, EULEN, S.L., DUJONKA LA ÚNICA, S.L., EL MURO ML, S.L. SERUNION S.A.U.

NOVENO: Con fecha 10 de febrero de 2016 se certificó la única oferta presentada que consta como tal en el expediente.

DÉCIMO: Con fecha 4 de marzo de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de la única proposición presenta, y ésta clasificó la oferta en base a la siguiente propuesta de adjudicación: proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA, PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL" a la mercantil SERUNION, S.A. por ser el único licitador que presentó oferta y que resultó admitido por ajustarse a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por lo que se rige esta contratación.

UNDÉCIMO: Se requirió al único licitador que presentó la oferta para que presentara la documentación justificativa del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

DUODÉCIMO: Con fecha 16 de marzo de 2016, el licitador constituyó garantía definitiva por importe de 2.248,95 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

DECIMOTERCERO. Con fecha 22 de marzo de 2016 se emitió informe favorable de Intervención sobre la fiscalización del compromiso del gasto.